

don Antonio Muñoz Verano, don Juan Eugenio Llamas Gómez, don Jerónimo Jiménez Cortés, don Santiago Carmona Alvarez, don Luis Fernández Carmona, don José Luis Pérez López, don Carlos López Fernández, don Juan Antonio López Fernández, don Miguel García Jiménez, don Pedro Carmona González, don Ramón Raja Bauza, don Manuel Pérez Jiménez, don Francisco F. Fernández Olmo, don Bernabé Gómez del Moral, don Francisco Yera Cantero, don Manuel Pérez Jiménez, don José María Morales González, don Miguel Ángel Pérez Jiménez, don Francisco Vera Díaz, don Luis Sánchez Manzano, don Antonio Merchán Andrés, don Antolín Martín Rubio, don Juan Jesús Vera Díaz, don Jaime Pozuelo Borrego, don Julián Vicente Pajares, don Manuel Amador López, don Rafael Martín Casillas, don Enrique Mariano Román Corzo, don Fernando de la Rosa Mallón, don Rafael Martín Casillas, don José Manuel Romero Buralla, don Salvador Rus Velázquez y doña María del Carmen Rus Velázquez. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Antequera (Málaga) el día 11 de julio de 1996.

Sevilla, 30 de octubre de 1996.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuestas de revocación de Títulos Licencias de Agencias de Viajes.*

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las Agencias de Viajes cuya denominación, Código Identificativo y domicilio de la Sociedad figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de revocación de sus títulos-licencias de agencias de viajes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en los artículos 5.b) y 15.a) de la expresada Disposición.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndoles saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Sevilla, 2 de octubre de 1996.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

### AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Denominación: V. Alhama, S.L.  
C. Identif.: AN-41292-2.  
Domicilio Social: Sevilla, C/ Santillana, Edif. Encarnación.

Denominación: V. Contimar, S.A.  
C. Identif.: AN-29280-2.  
Domicilio Social: Fuengirola (Málaga), Paseo Marítimo Edif. Girolamar.

Denominación: Fly Tours, S.A.  
C. Identif.: AN-29043-2.

Domicilio Social: Torremolinos (Málaga), Avda. Montemar, 110.

Denominación: V.I.H., S.L.  
C. Identif.: AN-29055-2.  
Domicilio Social: Fuengirola (Málaga), Avda. Santos Reim, 4.

Denominación: Viajar Realmente, S.A.  
C. Identif.: AN-29231-2.  
Domicilio Social: Torremolinos (Málaga), Avda. Palma de Mallorca, 15 Edif. España.

Denominación: Metal Tour, S.A.  
C. Identif.: AN-29108-2.  
Domicilio Social: Torremolinos (Málaga), Avda. Manantiales, 9.

Denominación: Viajes Altozano, S.L.  
C. Identif.: AN-41339-2.  
Domicilio Social: Morón de la Frontera (Sevilla), C/ Pozo Nuevo, 57.

*ANUNCIO sobre notificación de propuesta de resolución expediente sancionador que se cita (núm. SE-012/96).*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador núm. SE-012/96, incoado contra la entidad Tuita Pizza, S.L., por supuesta infracción de la normativa turística, tras intentarlo en el domicilio del establecimiento denominado Restaurante Il Ristorantino Italiano, en Avda. Kansas City, Centro El Mirador, local 3, piso 3, en Sevilla, devuelto a su procedencia, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59, 4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto en este Boletín Oficial, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Administración y Promoción Turística de esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, 2.ª planta, Sevilla, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente.

Núm. expediente: SE-12/96.  
Presunto responsable: Tuita Pizza, S.L.  
Domicilio: Avda. Kansas City, Centro El Mirador, local 3, piso 3, Sevilla.  
Infracción: Art. 7.a) Ley 3/86 y art. 2 del Decreto 15/90.

Sevilla, 29 de octubre de 1996.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Cancelaciones de Oficio de tres Oficinas de Agencia de Viajes denominada Viajes Altozano, SL.*

No habiéndose podido practicar en la Sede Social sita en Morón de la Frontera las Notificaciones de Cancelación de Oficio de las inscripciones en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (REAT) con fecha 2.10.96 de las siguientes Oficinas de la Agencia de Viajes Altozano con núm. de Título Licencia AN-41339-2:

Viajes Altozano S.L. AV/SE/00136, C/ Nuestra Señora de Valme, 8, Dos Hermanas.

Viajes Altozano S.L. AV/SE/00137, Avda. San Francisco Javier, 1, Sevilla.

Viajes Altozano S.L. AV/SE/00138, C/ Pozo Nuevo, 47, Morón de la Frontera.

Que resultaron devueltas por Correos con la leyenda «Se ausentó», mediante el presente edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por la presente publicación, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Contra las resoluciones que se notifican, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de noviembre de 1996.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Mariano Orta Toscano Resolución dictada en expediente seguido por presuntas infracciones a la normativa de Carreteras (ES-C-H-14/94).*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución dictada en el expediente sancionador ES-C-H-14/94 a don Mariano Orta Toscano, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, para que sirva de notificación al mismo se publica a continuación su texto íntegro:

«Examinado el expediente sancionador número 31/96, incoado por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía contra don Mariano Orta Toscano, por infracción de las normas reguladoras de las carreteras resultan los siguientes

### HECHOS

Primero. Por el vigilante del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con fecha de 11 de agosto de 1994, se denunció que don Mariano Orta Toscano había construido un muro perpendicular al eje de la carretera, a tres metros de la arista exterior de la calzada, en la misma zona de dominio público de la carretera CN-431, a la altura del punto kilométrico 62,700, sin contar con autorización.

Segundo. A results de la citada denuncia, con fecha 14 de octubre de 1994 se incoó de oficio el presente expediente administrativo sancionador por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, notificándose al imputado el correspondiente pliego de cargos comprensivo de los hechos denunciados por medio de publicación en el BOJA núm. 206, de 28

de diciembre de 1994, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huelva, al no podersele notificar en forma personal, concediéndosele un plazo de quince días hábiles desde la notificación para que alegara lo que estimare conveniente.

Transcurrido el señalado plazo, el imputado no formuló alegaciones contra el pliego de cargos.

Tercero. A la vista del expediente administrativo sancionador, por el instructor del expediente se dictó, con fecha 5 de septiembre de 1995, propuesta de resolución en la que, tras estimar que los hechos denunciados eran constitutivos de una infracción tipificada como grave por el artículo 31.3.a) de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras, proponía la imposición de una sanción por importe de doscientas cincuenta mil una (250.001) pesetas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 32 y 33.1 de la misma. La citada propuesta de resolución fue notificada al interesado mediante publicación en el BOJA núm. 147, de 18 de noviembre de 1995, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huelva, al desconocerse su domicilio. Transcurrido el plazo legalmente establecido, el imputado no formuló alegaciones contra la propuesta de resolución.

Cuarto. En la tramitación del presente expediente administrativo sancionador se han observado las normas jurídicas contenidas en la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras; el R.D. 1973/77, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras; el R.D. 1812/94, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el nuevo Reglamento General de Carreteras; el Decreto 208/95, de 5 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que atribuyen determinadas competencias a los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de carreteras, y, supletoriamente, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 21 de la Ley de Carreteras fija una zona de dominio público en todas las carreteras que, en el caso de las convencionales, se extiende a tres metros desde la arista exterior de la explanación, no pudiéndose realizar en esta zona de dominio público más obras e instalaciones que aquéllas exigidas por la prestación de un servicio público de interés general, y siempre previa la correspondiente autorización de esta Administración.

Segundo. Así las cosas, los hechos denunciados que motivaron la incoación del presente expediente administrativo, en los términos que se recogen en el primer punto del anterior relato de hechos, son constitutivos de una falta grave, tipificada en el artículo 31.3.a) de la repetida Ley de Carreteras, pues el mencionado precepto considera falta grave realizar obras, instalaciones o actuaciones no permitidas en las zonas de dominio público, servidumbre y afección de las carreteras sin contar con la preceptiva autorización, cuando no sean susceptibles de legalización posterior.

Tercero. La citada falta grave es imputable, a título de negligencia, a don Mariano Orta Toscano, en cuanto autor de la indebida construcción del muro perpendicular a la carretera, obviando de esta forma el régimen de uso y defensa de las carreteras.

Cuarto. Que la falta grave imputada a don Mariano Orta Toscano está sancionada con multa por importe de doscientas cincuenta mil una (250.001) pesetas a un millón